

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 29 de octubre de 2015 (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Martorell — Barcelona) — BBVA, S.A., anteriormente Unnim Banc, S.A./Pedro Peñalva López, Clara López Durán, Diego Fernández Gabarro

(Asunto C-8/14) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Directiva 93/13/CEE — Contrato de préstamo hipotecario — Cláusulas abusivas — Procedimiento de ejecución — Incidente de oposición — Plazos de caducidad)

(2015/C 429/02)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Martorell (Barcelona)

Partes en el procedimiento principal*Demandante:* BBVA, S.A., anteriormente Unnim Banc, S.A.*Demandadas:* Pedro Peñalva López, Clara López Durán, Diego Fernández Gabarro**Fallo**

Los artículos 6 y 7 de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una disposición transitoria nacional, como la controvertida en el litigio principal, que impone a los consumidores, respecto de los que se ha iniciado un procedimiento de ejecución hipotecaria antes de la fecha de entrada en vigor de la Ley de la que forma parte esa disposición y que a esa fecha no ha concluido, un plazo preclusivo de un mes, calculado a partir del día siguiente al de la publicación de esa Ley, para formular oposición a la ejecución forzosa sobre la base del carácter supuestamente abusivo de cláusulas contractuales.

⁽¹⁾ DO C 102, de 7.4.2014.